RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UNA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (PERFIL: TÉCNICAS TRADICIONALES Y MADERA), EN EL DEPARTAMENTO DE DIBUJO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad aprueba la convocatoria para realizar un contrato, con carácter temporal, como Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Perfil: Técnicas tradicionales y madera), correspondiente al Grupo IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en el Departamento de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

BASES GENERALES:

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.1. PLAZA CONVOCADA.

El objeto de la convocatoria es cubrir, conforme al artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **una plaza** en condición de Personal Laboral de carácter temporal con las características que se especifican en el ANEXO I.

1.2. NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y Anexo correspondiente, el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa básica estatal de la Función Pública, así como el resto de la normativa de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable.

Código Seguro De Verificación	aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Fecha	14/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Página	1/20

1.3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición** en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.

c) Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el ANEXO I, o experiencia laboral equiparable con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o área profesional de la plaza convocada. La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada durante un período, al menos, de 6 meses.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Las personas aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.

g) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.2. Cada una de las personas aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligada a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión del/la concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3.- INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. INSCRIPCIÓN. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse telemáticamente, a través de la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes.

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud”. Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

La inscripción telemática por sí sola no dará acceso al proceso selectivo, será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada a través de Registro, tal como se detalla en el apartado siguiente.

3.2. **SOLICITUD**. Junto a la solicitud habrá de adjuntarse copia del **DNI, NIE o pasaporte, copia de la titulación exigida en el Anexo I y documentación referida a los méritos de la fase de concurso.**

3.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a

partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, en alguna de estas formas:

3.3.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud "Universidad de Sevilla".

3.3.2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace:
https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907

3.3.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

a) En el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla sobre convocatoria para realizar una contratación, con carácter temporal, como Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Perfil: Técnicas tradicionales y madera), con destino en el Departamento de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla».

b) En el apartado SOLICITA el siguiente texto: «La admisión en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial, según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de "Firmar y presentar", el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4. Las personas con discapacidad acreditada podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por el Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, así como el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

4.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo se subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, que se publicará en la página web de Recursos Humanos https://recursoshumanos.us.es, con indicación de las causas de no admisión, contando las personas concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas.

Revisada la documentación aportada por las personas interesadas en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de los/las aspirantes excluidos/as en su

caso, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de Recursos Humanos: https://recursoshumanos.us.es.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de personas admitidas y excluidas. La Comisión recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente Grupo del Convenio o pertenecer al mismo Grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Presidente deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento selectivo, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del/la Presidente/a y del Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de

posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda.

Las personas interesadas deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria. La misma no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

En ningún caso la Comisión de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Código Seguro De Verificación	aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Fecha	14/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Página	7/20

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 21 de abril).

El/la Presidente/a de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n. º 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica seleccionpaslaboral@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas. Éste, no obstante, no se realizará antes del día 20 de abril de 2022.

Las fechas de celebración de los ejercicios podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios en otras Administraciones Públicas, pero no podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos en la página web https://recursoshumanos.us.es y por cualquier otro medio si se juzga conveniente.

6.2. LLAMAMIENTO ÚNICO.

Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios, en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD.

En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de las mismas en el caso de que tuviere conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

En la fase de oposición, las personas participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en la base 7.1., los cuales serán valorados según los criterios establecidos en la misma.

Si las pruebas consisten en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo las personas interesadas de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, desde el siguiente a su publicación, para reclamar contra la misma.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 7.2.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN (Máximo: 65 puntos).

7.1.1. Tipos de ejercicios.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, el primero de carácter teórico, eliminatorio y el segundo de carácter práctico, adecuándose ambas pruebas al nivel establecido para la categoría profesional en cuestión en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y sobre el programa que se indica en el Anexo I.

7.1.2. Desarrollo y calificación de la fase de oposición.

Primer ejercicio (teórico): consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta, correspondiente a los conocimientos contenidos en el programa de temas y recogido en el ANEXO I.

El tiempo de duración máxima será de sesenta minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos para superarlo.

El sistema de penalización de las preguntas contestadas incorrectamente consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada seis erróneas, o la parte proporcional que corresponda.

Respetando siempre los principios de mérito y capacidad, la Comisión de Valoración determinará, con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes, el número mínimo de preguntas acertadas necesario para superar el ejercicio que, en ningún caso, podrá ser inferior al 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario una vez aplicado el criterio correctivo al que se hace referencia en el párrafo anterior.

La Comisión de Valoración hará público Acuerdo con la calificación provisional del primer ejercicio de la oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, finalizado el cual se elevará a definitivo.

En el Acuerdo con las calificaciones definitivas del primer ejercicio, se convocará a los aspirantes aprobados a la realización del segundo ejercicio, de carácter práctico, previsto en esta convocatoria.

Segundo ejercicio (práctico): este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos. Versará sobre una prueba práctica relacionada con el temario. Para aprobar será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

La calificación del segundo de los ejercicios coincidirá con el Acuerdo provisional de valoración de méritos de la fase de concurso.

7.2. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo: 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellas personas participantes que no superen los ejercicios de la fase de oposición.

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

7.2.1. Experiencia profesional (Máximo: 14 puntos).

7.2.1.1. Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la desempeñada dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, en puesto que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado 7.2.1.1. deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

7.2.1.2. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado 7.2.1.1.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 7.2.1.2. deberá acreditarse del siguiente modo:

- Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditarla mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

- El resto de personas aspirantes deberá aportar certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya

ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

7.2.1.3. Experiencia profesional similar fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de **0,10** puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 7.2.1.3. deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Copia del contrato de trabajo.

- Certificación de la empresa contratante en la que conste su duración y categoría profesional, así como una breve enumeración de las funciones realizadas.

- Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

7.2.2. Antigüedad (Máximo: 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral como Personal de Administración y Servicios con cargo al Capítulo I del Presupuesto, a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La antigüedad a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

7.2.3. Formación. (Máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

  Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditar la formación impartida por el Servicio de Formación del PAS, mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el citado Servicio.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

  Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditar la formación impartida en el Servicio de Formación del PAS, mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el citado Servicio.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.

- Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado y superior a la exigida en el Anexo I. Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea la persona aspirante, del siguiente modo:

  - Doctorado: 2,5 puntos.
  - Máster Oficial: 2 puntos.
  - Grado/Licenciatura: 1,5 puntos.
  - Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica: 1 punto.
  - Técnico de Grado Superior de FP: 0,5 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Las actividades formativas relativas a atención al público, ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad y mejora de la calidad del servicio, así como todas aquellas de naturaleza estratégica o transversal impartidas u homologadas por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, serán valoradas como formación relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional objeto de esta convocatoria.

b) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

c) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

d) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

e) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

f) En ningún caso se valorarán las horas de formación que excedan del límite establecido por la normativa interna de la Universidad de Sevilla, en función del tiempo de servicios efectivamente prestados en ella.

8.- CALIFICACIONES FINALES Y DECLARACIÓN DE APROBADO.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá:

1º Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º En el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3º De persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio.
4º A continuación, se preferirá a la persona aspirante que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.
5º De ser ésta igual, a la persona aspirante que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 7.2 y por el orden que ésta establece.
6º En siguiente lugar se atenderá al criterio de mayor antigüedad en la Universidad de Sevilla.
7º Si persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada “O” en sentido ascendente, entendiéndose como sentido ascendente de la letra elegida hacia la letra A, según Acta del sorteo realizado en fecha 19 de octubre de 2021.

Contra esta última publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**. Terminado el plazo, y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta realizará al Director de Recursos Humanos, mediante Acuerdo definitivo, la propuesta de contratación temporal de la persona candidata con mejor derecho. La Dirección de Recursos Humanos, previa declaración de conformidad, y a efectos de formalización del contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización del contrato.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación a la normativa en vigor de aplicación a los contratos de duración determinada. Asimismo, será de aplicación la normativa laboral referida a la duración máxima de los contratos. En todo caso, el contrato estará sujeto en su finalización a la causa que dio lugar a la contratación y/o a la desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

Es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el/la aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

9.1 La dirección, teléfono y otros datos de contacto que las personas aspirantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Las personas aspirantes están obligadas a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio Gestión del PAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

9.2 En el correo electrónico de conformidad con la oferta de contratación, los/las aspirantes deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional.

9.3. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del contrato. Hasta tanto se formalice el contrato, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

10.- BOLSA DE TRABAJO.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, una vez finalizado el proceso selectivo se elaborará una bolsa de trabajo, que se ajustará en su composición, orden de prelación y funcionamiento, a lo que establezca la normativa propia que resulte de aplicación.

11.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (https://recursoshumanos.us.es).

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Oposiciones y Concursos PAS” que tiene como finalidad la “Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla”.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:
https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

13.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a las personas participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

14.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

15.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Fecha	14/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Página	17/20

ANEXO I

1. CATEGORÍA.....	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (PERFIL: TÉCNICAS TRADICIONALES Y MADERA),
2. DESTINO.....	DEPARTAMENTO DE DIBUJO, FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
3. TITULACIÓN REQUERIDA.....	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

4. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

5. PROGRAMA.

TEMA 1.- Maderas. Especies de madera, clasificación, propiedades y usos. Tableros derivados de la madera. Tipos, características y usos.

TEMA 2.- Herramientas manuales propias del trabajo con madera. Herramientas especiales y equipos propios del trabajo con madera. Útiles de medición. Descripción, uso y conservación. Métodos de afilado de herramientas.

TEMA 3.- Tipos y métodos de colocación de herrajes empleados, tornillos, puntas, bisagras, cierres.

TEMA 4.- Tratamiento superficial y acabado de la madera. Lijado y pulido. Tintado, imprimado, barnizado, lacado. Productos para el acabado y protección de la madera. Tintes, selladoras, imprimaciones, pinturas, barnices, lacas y ceras.

TEMA 5.- Procesos de mecanizado de la madera a máquina y manual. Serrado y cepillado. Empalmes, ensambles y uniones. Adhesivos, clavos, tornillos y otros elementos de unión.

TEMA 6.- Conceptos y técnicas del Grabado artístico: Grabado en Relieve, Grabado en

Código Seguro De Verificación	aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Fecha	14/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Página	18/20

Hueco, Grabado Experimental.

TEMA 7.- Estampación del Grabado: Tipos, Cualidades de las Tintas, Transferencia, Rodillos, Entrapado, Tratamiento del Papel durante la Estampación.

TEMA 8.- Fundamentos y técnicas de la Serigrafía y Litografía artística: Instrumentos, mayas, tintas.

TEMA 9.- Estampación en Serigrafía y Litográfica: Tipos, Métodos y Técnicas.

TEMA 10.- Talleres de Serigrafía y Litografía. Conservación y uso de útiles, materiales y prensas serigráficas y litográficas.

TEMA 11.- Talleres: Bancos y zonas de trabajo. Almacenamiento de productos, materiales, herramientas y equipos. Orden y limpieza. Señalización.

TEMA 12.- Gestión de residuos en la Universidad de Sevilla. Conceptos básicos.

TEMA 13.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Protocolo para la prevención, evaluación e intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla.

TEMA 14.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo:
Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

TEMA 15.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

TEMA 16.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

Código Seguro De Verificación	aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Fecha	14/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aS/JymOeR6tDrD+I+fF9Gg==	Página	20/20